

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
Sofía E. Broquen de Spangenberg
Juncal 3251, CABA
(011) 4807-2958/2966/2967
Nivel superior - Postítulo

El Rectorado y el Consejo Directivo de la **Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg** convocan a **Selección de antecedentes** para interinatos y suplencias (*ad referendum*) para la siguiente cátedra. El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario. Actualmente, se encuentra disponible la siguiente cátedra:

**“Especialización en Textos Audiovisuales y Accesibilidad” -
Primeras cátedras a cubrir**

Taller de Proyectos II - miércoles 18 a 22 - Inicio 1º de julio 2020 -
Duración 4 semanas - 6 horas cátedra

Esta instancia curricular es un **SEMINARIO** correspondiente al **Postítulo de Especialización Superior en Textos Audiovisuales y Accesibilidad** y requiere para su dictado, conocimientos en alguna de las áreas de **subtitulado, doblaje** o modos de **traducción audiovisual** (AD o Audiodescripción, subtitulado para personas sordas SPPS, utilización de LS - lengua de señas) - dado que el docente a cargo deberá dictar un seminario que posibilite el trabajo de alguna de las áreas de **traducción- accesibilidad** arriba mencionadas sobre material fílmico con el objeto que los alumnos reflexionen sobre los procesos implicados en la **Traducción en Contextos de Accesibilidad** para la posterior escritura de su trabajo final. Para mayor especificación, contactarse con el instituto. Este espacio se dicta en idioma **español**

Requisitos:

- Título docente de nivel superior (no excluyente)
- Especialización en el área de traducción (excluyente)
- Presentación de carpeta de tres solapas con ficha de inscripción (también se enviará en archivo adicional), que contenga CV y proyecto de trabajo:

El **Currículum Vitae** deberá estar foliado y firmado, y se indicará:

- Título docente
- Otros títulos
- Postítulos
- Especialización:
- Cursos dictados/ asistidos. Jornadas. Congresos.
- Publicaciones.
- Antecedentes laborales
- Otros antecedentes

Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento foliado (numerado).

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

INSCRIPCIÓN: del 27 de mayo al 09 de junio de 2020 inclusive.

PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO: 27 y 28 de mayo.

COLOQUIO: fecha y horario a definir

DICTAMEN DE CONSEJO DIRECTIVO: a definir en función de la fecha de coloquio.

NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES: a definir en función de la fecha de coloquio.

PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN: a definir en función de la fecha de coloquio.

RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN: a definir en función de la fecha de coloquio. **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** a definir en función de la fecha de coloquio.

Enviar proyecto y CV a tav.spangenberg@bue.edu.ar . Asunto: TALLER DE PROYECTO II. Se debe esperar acuse de recibo. Por la situación actual de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” sólo se recibirán las propuestas vía correo electrónico. Se definirá oportunamente la fecha y modalidad del coloquio.

Comisión evaluadora: Fernando Mortoro, Gabriel Caligaris, María Cecilia Pfister (ext)

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Los tiempos pueden extenderse en función de la cantidad de inscriptos.

Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos:

Documento de Identidad: Tipo: _____ Número

Fecha de nacimiento: _____ Ficha Municipal (si la tuviese)

Domicilio: _____ TE/FAX

E-Mail _____ Celular

*** 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso:**

TÍTULO DOCENTE: TERCARIO O UNIVERSITARIO (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS/FECHA Y DURACIÓN)

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL:

ANTIGÜEDAD EN NIVEL PRIMARIO

ANTIGÜEDAD EN NIVEL MEDIO

ANTIGÜEDAD EN NIVEL TERCARIO/UNIVERSITARIO

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CATEDRAS EN EL NIVEL TERCARIO O
UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio.
- c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Importante:

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del currículum no compensará ninguna omisión. Tanto la planilla como el currículum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada.

La inscripción implica aceptación horaria.

Número de folios entregados:

Firma oficina receptora

Firma

Aclaración

Aclaración

Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto: [No se aplica al Traductorado]

Duración:

Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

1) Fundamentación

2) Objetivos

3) Contenidos mínimos

4) Metodología de trabajo

5) Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción

6) Bibliografía obligatoria

7) Bibliografía ampliatoria

FIRMA Y ACLARACIÓN

**Ley
2270**

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la

Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes. Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes

analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.

